



Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

Hegemonía y derechos humanos

el régimen de políticas públicas del kirchnerismo
desde un enfoque de derechos

Año
2017

Autor
Della Vedova, Micaela

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Della Vedova, M. (2017). *Hegemonía y derechos humanos*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

Hegemonía y Derechos Humanos: el régimen de políticas públicas del kirchnerismo desde un Enfoque de Derechos

Autora:

Della Vedova⁶⁸ Micaela. Universidad Nacional de Quilmes. Mail: micaeladv1@gmail.com

Palabras Clave: políticas públicas, enfoque de derechos

1. Introducción

El presente trabajo se inscribe en el marco de una investigación que recién se inicia, que se propone como objetivo principal analizar las principales políticas públicas del kirchnerismo entre 2003 y 2015 a la luz del Enfoque de Derechos Humanos y la teoría de la hegemonía. El objetivo particular consiste en conceptualizar e indagar en las continuidades, transformaciones y rupturas históricas del fenómeno kirchnerista, desde las categorías que identifica este Enfoque. Un segundo objetivo específico consiste en analizar los vínculos entre el régimen de políticas públicas del kirchnerismo, en sus diferentes etapas, con la construcción de una nueva hegemonía cultural, en un sentido posgramsciano (Laclau y

Mouffe, 1987). Como un objetivo específico a más largo plazo, se busca realizar una periodización de las principales políticas públicas de cada etapa de gobierno del kirchnerismo (2003-2007, 2007-2011 y 2011-2015) y analizar sus formas de empoderamiento de la sociedad civil y de construcción de una nueva hegemonía popular enfocada en la defensa integral de los Derechos Humanos.

⁶⁸ Estudiante en la Licenciatura en Ciencias Sociales de Universidad Nacional de Quilmes y Becaria de la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional de Quilmes. Parte del proyecto “Hegemonía: cuestiones teóricas, estrategias metodológicas y estudios empíricos, con énfasis en las disputas por la cuestión agraria en la Argentina contemporánea” (Programación científica 2015-2019), asentado en el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), y “Cuestiones teóricas y estrategias metodológicas en torno al concepto de hegemonía y al papel del discurso en la lucha por el poder”, inscripto en el programa de investigación “Las disputas en torno a los modelos de desarrollo agrario pampeano entre 1983 y 2015: persistencia de las tensiones entre el liberalismo-conservador y el agrarismo, y emergencia de los agronegocios”, de los Programas de Investigación Científicas (PIP), con lugar de trabajo en el Centro de Investigaciones en Economía y Sociedad en la Argentina Contemporánea (IESAC) de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) (programación científica 2015-2017), ambos dirigidos por el Dr. Juan Javier Balsa.

Si bien la investigación empírica prevé trabajar con el análisis de fuentes gráficas (principales diarios de circulación nacional y documentos con estadísticas) y otros documentos oficiales, en esta ponencia inicial nos enfocaremos en brindar un panorama general de las características y antecedentes del Enfoque de Derechos, que será el eje de nuestro marco teórico. De manera tal que el foco de esta ponencia se situará en la conceptualización teórica. En el tramo final ofreceremos una reflexión inicial sobre los vínculos teóricos y políticos entre el Enfoque de Derechos Humanos, el fenómeno del kirchnerismo y la dinámica de construcción hegemónica.

2. El Enfoque de Derechos Humanos para el análisis de las políticas públicas

2.1. Antecedentes

El Enfoque de Derechos, también conocido como “Enfoque de Derechos Humanos en las políticas y estrategias de desarrollo” y “enfoque basado en derechos para la política social”, constituye una de las perspectivas actuales más relevantes en el campo de las políticas públicas (Abramovich y Courtis, 1997; Abramovich, 2006; Abramovich y Pautassi, 2006). Esta concepción se ha desarrollado en las últimas dos décadas con el fin de dar cuenta de las nuevas orientaciones que la acción estatal comenzó a implementar en materia de políticas sociales con posterioridad a la primacía de las políticas asistencialistas y focalizadas que predominaron durante la etapa de implementación de las reformas neoliberales, en las décadas de los ochenta y, en particular, durante los años noventa y comienzos del 2000 (García Delgado, 1994; Lo Vuolo y Barbeito, 2001; Grassi, 2004).

Desde la bibliografía especializada, una multiplicidad de trabajos emplearon el Enfoque de Derechos para analizar diversas políticas públicas en nuestra región. Entre ellos, podemos mencionar los estudios de Pautassi y Royo (2011) sobre el Enfoque de Derechos en las políticas de infancia en América Latina, el trabajo de Cecchini y Martínez (2011) sobre la protección social inclusiva en América Latina, el análisis de Pautassi (2007) sobre la cuestión del cuidado en América Latina en la década del 2000 y de Morlachetti (2007) sobre políticas de salud sexual y reproductiva dirigidas a adolescentes y jóvenes en América Latina y el Caribe en las décadas de 1990 y 2000.

También existen otros antecedentes de estudios de caso en América Latina. Cunill Grau, Fernández y Vergara (2011) analizaron, a partir del caso chileno de la reforma sanitaria de 2004, la gobernanza sistémica para un Enfoque de Derechos en salud. Y la Defensoría del pueblo de Colombia (2006) estudió la inserción social y productiva de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales desde un Enfoque de Derechos Humanos.

En la Argentina, diversos estudios analizaron la Asignación Universal por Hijo desde el Enfoque de Derechos, entre los que se destacan los trabajos de Arcidiácono, Carmona Barrenechea, y Straschnoy (2011), Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy (2013) y Bestard (2014). Por otro lado, Arcidiácono y Zibecchi (2008) estudiaron el caso del Plan Jefes y Jefas de Hogar.

Sin embargo, hasta el momento no se realizó en la Argentina una investigación social que, partiendo desde el Enfoque de Derechos, analice las principales transformaciones y continuidades en el régimen de políticas públicas del kirchnerismo, con sus diferentes etapas internas. Tampoco se ha indagado sobre los vínculos teórico-políticos entre el enfoque de Derechos Humanos y las políticas públicas de empoderamiento promovidas por el kirchnerismo con la construcción de una nueva hegemonía cultural. Esta investigación pretende conceptualizar y analizar dicha articulación durante el 2003 y el 2015. A su vez, procura brindar algunas herramientas para contribuir a mejorar los procesos de aprendizaje para la gestión pública e insumos de información construida y compartida participativamente con los sujetos intervinientes en las iniciativas gubernamentales, que contribuyan a su empoderamiento y emancipación social. Además, se considera técnica y políticamente relevante contribuir a la generación y difusión de información sobre el Enfoque de Derechos en las intervenciones de todo Estado democrático que suscribe a tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

2.2. Principales características teóricas y conceptuales

El Enfoque de Derechos Humanos se caracteriza por articular los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales, desde una concepción

sustantiva e integral de los derechos. Ello supone obligaciones ético-políticas y sociales por parte del Estado, pero también responsabilidades y controles institucionales a su accionar

(Abramovich, 2006). Los argumentos en contra de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales parten de diferenciar su naturaleza de la de los derechos civiles y políticos. Esta distinción es sostenida por el supuesto carácter de obligaciones negativas de los derechos civiles y políticos, mientras que los derechos económicos, sociales y culturales implicarían obligaciones positivas que, en la mayoría de los casos, deben solventarse con recursos del erario público (Abramovich y Courtis, 1997). Como señalan ⁶⁹ Abramovich y Courtis, la separación entre este tipo de derechos “están basadas sobre una visión totalmente sesgada y naturalista del papel y funcionamiento del aparato estatal, que coincide con la posición decimonónica del Estado mínimo, garante exclusivamente de la justicia, seguridad y defensa” (Abramovich y Courtis, 1997: 3).

Desde el paradigma de los Derechos, en cambio, el papel del Estado Benefactor-Social y garante de los derechos universales de ciudadanía adquiere un papel privilegiado y las convenciones y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos ocupan un lugar central como estándares de la acción gubernamental. Es decir, que las mismas son parte de las obligaciones del Estado para el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos de los ciudadanos (Drago, 2006). Este enfoque no formula políticas, sino que provee de estándares a las mismas. El cumplimiento de estos patrones está en íntima relación con el objetivo central de la reducción de los índices de pobreza y marginalidad social, ya que hay un consenso de que la misma determina la privación de algunas libertades básicas, tanto positivas como negativas (Abramovich y Pautassi, 2006). Además, como señala Abramovich (2006: 36), el derecho internacional sobre Derechos Humanos constituye “un marco conceptual que es aceptado por la comunidad internacional y que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo” y como una “guía amplia” acerca de la forma de llevar a cabo:

- 1) El proceso de cooperación y asistencia.
- 2) La participación social en ese proceso.

⁶⁹ Sobre la noción de libertades positivas y su diferencia con las libertades negativas, véase el clásico trabajo de Berlin (1993).

- 3) Las obligaciones de los gobiernos donantes y receptores.
- 4) La manera de evaluar la asistencia.
- 5) Los mecanismos de rendición de cuentas y responsabilidad (Abramovich, 2006: 36).

Es decir, que el Enfoque de Derechos fija una serie de requisitos y características a las que deben ajustarse las iniciativas estatales en todas sus instancias, siendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948 el antecedente fundacional de este paradigma.

Uvin (2004) señala que “el enfoque basado en derechos no es la solución a todos los problemas, una llave mágica que finalmente destraba todos los accesos al desarrollo”. Sin embargo, constituye “una lente, una manera de mirar el mundo, de definir las luchas participando en ellas” (Uvin, 2004, 166). Cabe destacar la importancia que este enfoque posee en el establecimiento de parámetros exigibles a las políticas públicas en cuanto al cumplimiento de los derechos básicos de la población. El enfoque de Derechos Humanos dispone, además, de una indudable utilidad política y técnica para los decisores públicos en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las intervenciones estatales, generando de este modo nuevos desafíos y responsabilidades en el análisis de las mismas.

2.4. Elementos constitutivos del Enfoque de Derechos Humanos

Los elementos de este enfoque que son comunes en la literatura especializada son los siguientes: *la universalidad, igualdad y no discriminación, la integralidad, la progresividad, la exigibilidad, la participación social, la corresponsabilidad y el empoderamiento de los sujetos* (Grau et. al., 2005):

a) La *universalidad, igualdad y no discriminación* hacen foco en individuos y grupos que están en condiciones de desigualdad por una situación de vulnerabilidad, marginalidad, desventaja o exclusión social.

b) La *integralidad* se refiere a la interdependencia de los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales.

c) La *progresividad* consiste en que los mínimos garantizables universalmente deben incrementarse gradualmente en materia de derechos.

d) La *exigibilidad* se refiere tanto a las obligaciones de los responsables del cumplimiento de los derechos hacia la ciudadanía, como a los mecanismos de control y a la nueva institucionalidad que exige su cumplimentación. Esta característica se relaciona con el término “accountability” o rendición de cuentas (O’Donnell, 2001).

En esta línea, Uvin considera que el elemento clave que diferencia los reclamos de la mera caridad es la rendición de cuentas mediante distintos mecanismos de regulación institucional (Uvin, 2004).

e) La *participación social* es entendida como un derecho de los actores sociales involucrados en la política pública en todo su proceso de formulación, implementación y monitoreo.

f) El *empoderamiento* refiere a reconocer a los destinatarios son como titulares de derechos que, a su vez, generan obligaciones al Estado.

3. Diferencias entre el Enfoque de Derechos Humanos y el enfoque basado en necesidades

Un enfoque alternativo que se ha desarrollado en las políticas sociales en las últimas décadas es el basado en necesidades. La diferencia clave entre este enfoque y el basado en Derechos Humanos es que el primero no necesariamente identifica o implica una responsabilidad por parte del Estado de cumplimiento de la necesidad, mientras que el segundo le asigna al titular de derecho la potestad de reclamar a los responsables públicos por el cumplimiento del mismo. Los derechos implican obligaciones que el Estado debe reconocer para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos, mientras que las necesidades no. En el enfoque de necesidades, estas son a menudo satisfechas mediante meras acciones de caridad individual. Como señala Gabel, desde el enfoque de necesidades “Está asumido que la persona con poder/autoridad de asignar los recursos sabe qué es lo que se necesita y cuál es la mejor manera de entregar lo que se ha considerado necesario. Esto es muy diferente al enfoque basado en derechos, en el que los titulares de derecho y los responsables del cumplimiento idealmente contribuyen a través del proceso de toma de decisiones y de implementación” (Gabel, 2016: 5).

Además, en el enfoque de Derechos este proceso participativo es empoderante para los destinatarios y contribuye al entendimiento de los titulares de derecho de cuestiones relevantes y a su capacidad de autodeterminación. En este sentido, a diferencia del enfoque de necesidades, el enfoque basado en derechos busca transformar a las sociedades mediante la relocalización del poder y de la toma de decisiones, a través de un proceso de empoderamiento social de la ciudadanía. En este enfoque el éxito de una política pública está medido en la progresiva realización de los Derechos Humanos sustantivos y todos los actores estatales intervinientes son evaluados mediante su contribución a la misma (Gabel, 2016).

Finalmente cabe destacar que debido al énfasis diferente que el Enfoque de Derechos Humanos trae a las políticas públicas, Gabel apunta a la necesidad de reconsiderar los indicadores tradicionales de ponderación y evaluación, señalando que “Un enfoque basado en derechos humanos mide tanto el proceso como el resultado de los esfuerzos de trabajo social; relaciona los principios de los derechos humanos, incluyendo la no-discriminación, la igualdad, la participación y la rendición de cuentas; y busca el cambio transformador entre los titulares de derechos y los responsables” (Gabel, 2016: 6).

3.1. Diferencias entre el Enfoque de Derechos Humanos y el paradigma asistencialista

Neoliberal

El enfoque de Derechos Humanos no sólo se distingue del enfoque de “necesidades”, sino también del enfoque neoliberal sobre la cuestión social. Desde este paradigma, promovido por los gobiernos de Menem y De la Rúa entre 1989 y el 2001 y apoyado por el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las políticas sociales son entendidas en términos de asistencia social focalizada y se promueve una política de descentralización (García Delgado, 1994, 2003; Lo Vuolo, 1998; Grassi, 2004) En ese marco, el Estado se limita al rol de brindar cierta asistencia social a sectores vulnerables, cuando el mercado no puede o no quiere cubrir dicho nicho. El paradigma de Derechos, en cambio, fomenta una política de universalización de derechos, donde el Estado adquiere un rol fundamental y activo, lo que coincide con las políticas sociales llevadas a cabo por el kirchnerismo desde el 2003. Pautassi (2010: 2) señala, en este

sentido, que “este abordaje marca un punto de inflexión en la dinámica de los procesos sociales de las últimas décadas, particularmente las políticas sociales focalizadas promovidas por los organismos internacionales de asistencia crediticia y adoptados por diversas instancias gubernamentales hasta los actuales programas de transferencias condicionadas de ingresos (PTC)”.

Una segunda diferencia que observamos entre estos enfoques radica en que el enfoque neoliberal asume una concepción de los Derechos meramente negativa, donde los Derechos Humanos son asimilados al resguardo de las libertades individuales a nivel civil, político y económico contra el Estado. En cambio, desde el Enfoque de Derechos los Derechos Humanos son concebidos de un modo integral, articulando los derechos civiles y políticos con los derechos económicos y sociales más sustantivos, a partir de una concepción positiva de las libertades y desde una valoración del papel central del Estado en el empoderamiento social.

4. Hacia un análisis de las políticas públicas del kirchnerismo desde el Enfoque de Derechos Humanos

El fenómeno del kirchnerismo (2003-2015) ha sido analizado en los últimos tiempos por una multiplicidad de trabajos y perspectivas. Desde la bibliografía especializada se han señalado sus avances en el campo de la defensa de los Derechos Humanos, su política económica y social, sus críticas heterodoxas al paradigma neoliberal, su enfrentamiento con el FMI y con las corporaciones económicas y mediáticas locales, sus alianzas con los movimientos sociales y los organismos de Derechos Humanos, su discurso de articulación de diferentes tradiciones culturales, reivindicación del rol del Estado y de la militancia política y su confrontación exacerbada con la tecnocracia neoliberal y la última Dictadura militar (Bembi y Nemiña, 2005; Vommaro y Rinesi, 2007; Retamozo y Muñoz, 2007; Basualdo, 2011; Forster 2011; Montero, 2011, Barros, 2012; Etchemendy, 2012; Repetto, 2012; Schuttenberg, 2012; Martínez, 2013, Montero y Vincent, 2013; Piñero, 2013; Raiter, 2013, entre otros). También se han destacado sus limitaciones en estos campos (Peralta Ramos, 2007; Fair, 2009; Novaro, 2012; Barsky, 2013; Marticorena, 2013; Varesi, 2013; Wainer, 2013, Borón, 2014; Coraggio, 2014; Gaggero, Schorr y Wainer, 2014, Sader, 2014,

entre otros), así como en la dinámica de funcionamiento institucional (Palermo, 2005; De Luca, 2007; Quiroga, 2010; Baldioli y Leiras, 2012; Gargarella, 2012; Leiras, 2015). Entre los estudios académicos que contienen al “Enfoque de Derechos” en un análisis de políticas públicas puntuales del kirchnerismo se destaca el abordaje de la Asignación Universal por Hijo (Arcidiácono, Carmona Barrenechea, y Straschnoy, 2011; Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2013; Bestard, 2014). Fair (2017) ha propuesto una periodización de tres etapas históricas para analizar al kirchnerismo desde la teoría política del discurso, convergiendo en parte con la distinción propuesta por Kulfas (2016) desde la economía política. Sin embargo, no hemos encontrado investigaciones que, desde el campo de la Ciencia Política, se hayan propuesto periodizan y conceptualizar el régimen de políticas públicas del kirchnerismo, con sus diferentes etapas internas, para luego analizar dicho proceso de construcción hegemónica, a la luz del Enfoque de Derechos Humanos y la teoría de la hegemonía.

Cabe destacar que el “Enfoque de Derechos”, como idea y cosmovisión general, aparece reiteradamente en los discursos, los documentos y los debates públicos y mediáticos en torno a las iniciativas estatales del periodo abordado (durante todo el período kirchnerista (2003-2015). De hecho, el concepto fue utilizado desde discursos de funcionarios públicos y por algunas de las principales figuras políticas del kirchnerismo (como la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner) y fue desarrollado por Alicia Kirchner, como Ministra de Desarrollo Social de la Nación, durante la mayor parte del periodo (2006-2015) (Kirchner, 2010; UNICEF, 2011; Comité Nacional MOST-UNESCO, 2015). El énfasis en los Derechos Humanos y el empoderamiento de la sociedad civil aparece, además, en diferentes publicaciones oficiales, durante todo el período de análisis, y fue uno de los ejes de la política gubernamental y del discurso político del kirchnerismo desde su arribo al poder (Montero, 2011; Barros, 2012; Martínez, 2013).

Teniendo en cuenta lo desarrollado en cuanto a las implicancias que posee que la acción gubernamental sea diseñada, implementada y/o evaluada desde el Enfoque de Derechos. En esta ponencia nos hemos enfocado en el abordaje de la cuestión teórica, procurando realizar una introducción general al Enfoque de Derechos Humanos, un paradigma que consideramos central para comprender la dinámica política y gubernamental. En próximos trabajos procuraremos indagar con mayor detalle en los

vínculos entre las políticas públicas del kirchnerismo y el Enfoque de Derechos Humanos, escogiendo las políticas públicas específicas de cada etapa de gobierno (2003-2007, 2007-2011 y 2011-2015) que analizaremos desde las categorías y conceptos del Enfoque de Derechos. Además, en una segunda instancia, se prevé trabajar con mayor profundidad en una articulación teórico-conceptual pendiente entre la política de ampliación de Derechos Humanos que caracterizó al kirchnerismo y la construcción de una nueva hegemonía popular, desde la teoría posgramsciana de la hegemonía (Laclau y Mouffe, 1987; Laclau, 1993).

5. Bibliografía

- Abouharb, M. R., y Cingranelli, D. (2007). *Human rights and structural adjustment* . Cambridge University Press.
- Abramovich, V. (2006). “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”, *Revista de la CEPAL* , 88, pp. 35-50.
- Abramovich, V., y Courtis, C. (1997). Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales y criterios de aplicación ante los tribunales locales. *La aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos por los tribunales locales* , 2 .
- Abramovich, V., y Pautassi, L. (2006). “Dilemas actuales en la resolución de la pobreza. El aporte del Enfoque de Derechos”. Ponencia presentada en el Seminario “Los Derechos Humanos y las políticas públicas para enfrentar la pobreza y la desigualdad”. Buenos Aires, 12 y 13 diciembre. Mimeo.
- Arcidiácono, P. (2011). “Inclusión social, enfoque de derechos y políticas de transferencias de ingresos en Argentina: ¿una combinación posible?”, *Revista del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja"* , 5, pp. 261-274.
- Arcidiácono, P., Carmona Barrenechea, V., & Straschnoy, M. (2011). La asignación universal por hijo para protección social: rupturas y continuidades; Hacia un esquema universal?. *Revista Margen* , 61 , 1-16.

- Barros, M. (2012). “Los derechos humanos, entre luchas y disputas”, en M. S. Bonetto y F. Martínez (comps.), *Política y desborde*, Córdoba: Eduvim, pp. 43-73.
- Barsky, O. (2013). “Las políticas agrarias en tiempos del kirchnerismo”, en J. Balsa (comp.), *Discurso, política y acumulación en el kirchnerismo*, Bs. As.: CCC-UNQ, pp.341-368.
- Basualdo, E. (2011). “La pugna social para definir el tipo de hegemonía política y un nuevo patrón de acumulación de capital (de 2002 a la actualidad”, en *Sistema político y modelo de acumulación. Tres ensayos sobre la Argentina actual*, Bs. As.: Cara o ceca.
- Bembi, M. y Nemiña, P. (2007). *Neoliberalismo y desendeudamiento. La relación Argentina-FMI*, Bs. As.: Capital intelectual.
- Berlin, I. (1993). *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Madrid, Alianza.
- Bestard, A. (2014). Asignación Universal por Hijo. Enfoque de derechos y marco constitucional:¿ por qué mediante decreto de necesidad y urgencia?. *El sistema de protección social argentino entre 2002 y 2013* .
- Borón, A. (2014). *Socialismo siglo XXI*. Bs. As.: Luxemburg.
- Cecchini, S., & Martínez, R. (2011). *Protección social inclusiva en América Latina: una mirada integral, un enfoque de derechos*. CEPAL.
- Coraggio, J. L. (2014). “Otra política, otra economía, otras izquierdas”. En J. L. Coraggio y J. L. Laville (orgs.), *Reinventar la izquierda en el siglo XXI*, Bs. As.: UNGS, pp. 35-84.
- Defensoría del Pueblo-Unicef (2006). *Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos*. Recuperado de http://www.unicef.org/colombia/pdf/co_resources_IDI_introduccion.pdf .
- Drago, M. (2006). “La reforma al sistema de salud chileno desde la perspectiva de los derechos humanos”, *Publicación Naciones Unidas - Cepal, serie Políticas Sociales* , 121, pp. 5-94.

- Etchemendy, S. (2012). “El sindicalismo argentino en la era pos-liberal (2003-2011)”, en A. Malamud y M. De Luca (coords.), *La política en tiempos de los Kirchner*, Bs. As.: Eudeba.
- Fair, H. (2009). “El debate Né acionalismo sano v ersus Pátriotismo republicano”, Colección, 20, 173-229.
- Fair, H. (2017). “De Néstor a Cristina: balance (crítico) de las tres etapas de gobierno kirchnerista (2003-2007/ 2007-2011 y 2011-2015)”. Ponencia presentada en el XIII Congreso Nacional de Ciencia Política “La política en entredicho. Volatilidad global, desigualdades persistentes y gobernabilidad democrática”, organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires, 2 al 5 de agosto de 2017
- Fair, H. (2014). “La readaptación ideológica del orden neoliberal en la Argentina menemista”, *Revista Si somos americanos*, Santiago de Chile, 14, 2, pp. 103-132.
- Forster, R. (2013). *La anomalía kirchnerista*. Bs. As.: Planeta.
- Gabel, S. G. (2016). *A Rights-Based Approach to Social Policy Analysis*. Springer.
- Gaggero, A., Schorr, M. y Wainer, A. (2014). *Restricción eterna. El poder económico durante el kirchnerismo*. Bs. As.: Crisis.
- García Delgado, D. (2003). *Estado nación y la crisis del modelo*. Bs. As.: FLACSO-Norma.
- García Delgado, D. (1994). *Estado & sociedad: la nueva relación a partir del cambio estructural*. Buenos Aires, Norma-FLACSO.
- Gargarella, R. (2012). “Notas sobre kirchnerismo y justicia”, en A. Malamud y M. De Luca (coords.), *La política en tiempos de Kirchner*, Bs. As.: EUDEBA, pp. 63-70.
- Grassi, E. (2004). *Política y cultura en la sociedad neoliberal*. Buenos Aires, Espacio.
- Grau, C. N., Fernández, M. M., & Vergara, M. (2011). *Gobernanza sistémica para un enfoque de derechos en salud: un análisis a partir del caso chileno*. *Salud colectiva*, 7 (1), 21-33.

- Grau, C. y Humet, R. (2010). “Las políticas con Enfoque de Derechos y su incidencia en la institucionalidad pública”. *Revista del CLAD. Reforma y democracia*, 46, pp. 1-20 .
- Kulfas, M. (2016). Los tres kirchnerismos. Una historia de la economía argentina 2003-2015, Bs. As.: Siglo XXI.
- Laclau, E. (1993). *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*. Bs. As.: Nueva Visión.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (1987). *Hegemonía y estrategia socialista*. Bs. As., FCE.
- Leiras, S. (2015). “¿Continuidad o cambio? Diez años de kirchnerismo en la Argentina”, en S. Leiras (coord.), *América del sur en los comienzos del nuevo milenio: entre la continuidad y el cambio*, Bs. As., EUDEBA, pp. 231-262.
- Lo Vuolo, R. y Barbeito, A. (1998). *La nueva oscuridad de la política social* , Buenos Aires, Miño y Dávila editores.
- Marticorena, C. (2013). “Relaciones laborales y condiciones de trabajo en la industria manufacturera durante la posconvertibilidad”, en J. Grigera (comp), *Argentina después de la Convertibilidad (2002-2011)*, Bs. As.: Imago Mundi, pp. 135-162.
- Martínez, F. (2013). “Aproximación a algunos tópicos del discurso kirchnerista”, en J.Balsa (comp.), *Discurso, política y acumulación en el kirchnerismo*, UNQ-CCC, Bs. As, pp. 47-73.
- Martínez, V. (2012). “Derechos Humanos y primera infancia”. En Duro, Elena (Comp.), *Crecer Juntos para la Primera Infancia. Encuentro Regional de Políticas Integrales 2011*, Buenos Aires, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), pp. 104-114.
- Abal Medina, J. M. (2015). “Manual de la nueva administración pública argentina”. *Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político*.
- Montero, A. S. (2012). ¡Y al final un día volvimos! Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista, Bs. As.: Prometeo.

- Montero, A. S., & Vincent, L. (2013). Del "peronismo impuro" al "kirchnerismo puro": la construcción de una nueva identidad política durante la presidencia de Néstor Kirchner en Argentina (2003-2007). *Postdata* , 18 (1)
- Novaro, M. (2012). "La cultura política y el sentido común bajo el kirchnerismo", en A. Malamud y M. De Luca (coords.), *La política en tiempos de Kirchner*. Bs. As.: EUDEBA, pp. 129-140.
- O'Donnell, G. (2001). *Accountability horizontal. La institucionalización legal de la desconfianza política*. X Seminario "Eduardo García Máñez". Ciudad de México, 10 al 14 de Octubre.
- O'Donnell, G., & Oszlak, O. (1981). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Documento CEDES/GE CLACSO* , 4.
- Parra Dussan, C. y Palacios Sanabria, M. T. (2007). "Enfoque de derechos humanos en la política pública de discapacidad". *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, Julio-Diciembre, pp. 97-114.
- Pautassi, L. (2007). "El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos", *Revista de la CEPAL* , 87, pp. 5-37.
- Pautassi, L. (2010). "El aporte del enfoque de derechos a las políticas sociales. Una breve revisión". *Taller de expertos "Protección social, pobreza y enfoque de derechos: vínculos y tensiones"*. CEPAL.
- PAUTASSI, L. (2013). "La igualdad en las políticas sociales. Retóricas presentes, obligaciones pendientes", en *Ciencias Sociales. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales. UBA. N°84. Septiembre*. pp. 64.
- Pautassi, L. C., & Royo, L. (2012). *Enfoque de derechos en las políticas de infancia: indicadores para su medición*.
- Pautassi, L. C., Straschnoy, M., & Arcidiácono, P. (2013). *Asignación Universal por Hijo para la Protección Social de la Argentina. Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos*
- Peralta Ramos, M. (2007). *La economía política argentina: poder y clases sociales (1930-2006)*. Bs. As.: FCE.

- Raiter, A. (2013). “¿Existe una lógica discursiva kirchnerista? Constancias y alternancias”, en J. Balsa (comp.), *Discurso, política y acumulación en el kirchnerismo*, UNQ-CCC, Bs.As., pp. 99-135.
- Repetto, F. (2012). “Las políticas sociales de transferencias de ingresos: avances hacia una mayor equidad”, en A. Malamud y M. De Luca (coords.), *La política en tiempos de Kirchner*, Bs. As.: EUDEBA, pp. 229-239.
- Retamozo, M. y Muñoz, M. A. (2008). “Hegemonía y Discurso en la Argentina contemporánea. Efectos políticos de los usos de pueblo en la retórica de Néstor Kirchner”, *Perfiles Latinoamericanos*, pp. 121-149.
- Rinesi, E. y Vommaro, P. (2007). “Notas sobre la democracia, la representación y algunos problemas conexos”, en E. Rinesi, G. Nardacchione y G. Vommaro (comps.), *Los lentes de Víctor Hugo*, Bs. As.: Prometeo-UNGS.
- Sader, E. (2009). *El nuevo topo. Los caminos de la izquierda latinoamericana*, Bs. As. Siglo XXI.
- Uvin, P. (2004). *Human rights and development*. Streling: Kumarian Press, Massachusetts, Estados Unidos.
- Varesi, G. (2013). “Apuntes sobre la acumulación de capital durante la posconvertibilidad”, en J. Grigera (comp.), *Argentina después de la Convertibilidad*, Bs. As.: Imago Mundi, pp.165-193.
- Wainer, A. (2013). “Cambios en el bloque de poder a partir del abandono de la Convertibilidad: ¿una nueva hegemonía?”. En J. Grigera (comp.), *Argentina después de la Convertibilidad*. Bs. As.: Imago mundi, pp. 63-94.

Otras fuentes

- Comité Nacional MOST-UNESCO (2015). *Radiografía de las políticas sociales del siglo XXI*. Disponible en: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/radiografia-las-politicas-sociales-del-siglo-xxi-las-miradas-populares/>
- Kirchner, A. (2010). *Políticas Sociales del Bicentenario. Un Modelo Nacional y Popular*, I UNICEF. (2011). *Creer juntos para la primera infancia*. Encuentro regional de políticas integrales.